Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/11/2023 - 9:14:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025770218 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EViabZfiVMxjJjdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES LAVINCO S.A.S.

Sigla: LAVINCO S.A.S

Nit: 811040675-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-316948-12
Fecha de matrícula: 13 de Agosto de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 10 B Sur-17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6051196
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 10 B Sur-17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidadedscolibri@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6051196
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES LAVINCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025770218 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EViabZfiVMxjJjdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1965, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, el 20 de julio de 2003, aclarada por escritura pública No.2485 del 4 de agosto de 2003, de la Notaría 2a. de Medellín, registradas en esta Entidad el 13 de agosto de 2003, en el libro 9o., bajo el No.7807, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anómima denominada:

LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A. y podrá usar la sigla "LAVINCO S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.49 del 04 de octubre de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 05 de noviembre de 2010, en el libro 9o., bajo el No.17574, mediante la cual la sociedad se transforma de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.S., sigla LAVINCO S.A.S.

Acta No.61 del 26 de junio de 2018, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de junio de 2018, bajo el número 29 de junio de 2018, bajo el número 16644 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el nombre de la sociedad y en adelante se denominará:

INVERSIONES LAVINCO S.A.S. con sigla LAVINCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A). Realizar las actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Adquirir, vender y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos, rurales, tangibles e intangibles, enajenarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, en los que se incluyen edificios, locales comerciales para uso de su propio establecimiento de comercio, sin perjuicio de que, de acuerdo un aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente.

B). Dar y recibir dinero en mutuo, con hipoteca o sin ella, celebrar contratos, adquirir obligaciones cambiarías y efectuar los demás actos civiles y mercantiles necesarios para el desarrollo del objeto social, siempre y cuando estos actos mejoren la calidad en la prestación del servicio de la entidad; celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para, el desarrollo de sus negocios, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o comercial que guarden relación directa de medio con el objeto social expresado.

C). adquirir todos los activos fijos de carácter mueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de los activos fijos que sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y modelos y demás derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, y/o exportar bienes insumos, materias primas, servicios etc.

D). Concurrir a la constitución otras empresas o sociedad, con p sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes. o en servicios, incorporarlas o incorporarse en ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto
societario, o que de algún modo se relacionen directamente con sus servidos, bienes o actividades.

Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá:

1). Celebrar contratos y subcontratar con personas naturales o jurídicas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organizaciones gubernamentales o privadas, nacionales y extranjeras para el estudio, ejecución y materialización de los proyectos Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad en desarrollo de su objeto social o actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

2). Constituir o hacer parte de compañías, filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe o asociado o accionista fundadora o no en otras empresas de objeto social análogo o complementario.

3). Realizar Contratación y subcontratación de los anteriores servicios, con empresas tanto privadas como públicas y con personas jurídicas e individuales, nacionales y extranjeras.

4). La Realización de inversiones en Colombia y/o el extranjero en mercados corporativos o de derivados.

5). La sociedad. podrá abrir, organizar, comprar, vender y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos de comercio y establecimientos profesionales necesarios para el objetó social propuesto, adquirir concesiones, licencias, marcas, patentes y bienes muebles e inmuebles mercantiles y en general intervenir como socio propietario, administrador o agente de toda clase de negocios de bienes muebles e inmuebles, comerciales, industriales, médicos y paramédicos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social propuesto.

6). Para el cumplimiento de su objeto principal la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue, representar y agenciar compañías nacionales o extranjeras que tengan objeto social similar, también podrá dar y crear beneficios económicos a sus socios, accionistas, a los hijos de los socios accionistas, a los padres de los socios accionistas, a los empleados, a los hijos de los empleados de la sociedad.

7). En consecuencia, la sociedad podrá desarrollar actividades profesionales, industriales, médicas y paramédicas, comerciales y de distribución y venta de productos comprados o importados por ella

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente, por cuenta de terceros o con participación de los mismos siempre que aquellas tengan una relación directa con su objeto principal antes relacionado.

8). Intervenir en cualquiera de las formas previstas en las disposiciones vigentes en cualquier contrato que conste de títulos valores, celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito, cualquiera de los actos y contratos previstos para formalizar las operaciones propias y con entidades; recibir y otorgar créditos con o sin intereses y con, o sin garantías reales o personales.

9). Celebrar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para la buena marcha de los negocios que constituyen su objeto, como el otorgamiento de poderes judiciales o extrajudiciales, contratos de trabajo para la prestación de servicios de la sociedad con cualquier persona natural o jurídica y contratos de arrendamiento.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
SUSCRITO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
PAGADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad INVERSIONES LAVINCO S.A.S., será designada por el voto favorable del 100% de la Asamblea General de Accionista, y estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente; el representante legal suplente será designado por la asamblea general de accionistas.

El cargo de Representante Legal por voluntad expresa de los accionistas quien en votación unánime, aprueban que sea ocupado en forma vitalicia (hasta la fecha de fallecimiento) por el señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.817.062, quien participa de esta designación o acto de reforma a fin de dejar constancia a cerca de su aceptación del cargo, para el cual ha sido designado en forma vitalicia, manifestando que no tiene o existe incompatibilidad ni restricciones que pudieran afectar su designación como Representante Legal en forma vitalicia.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las funciones de representante legal terminarán en caso de dimisión personal de la persona natural de Jorge Alberto Parra Molina, su deceso o incapacidad total de sus funciones psíquicas o cognitivas, que deben ser declaradas judicialmente.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.
Si bien los socios (Constituyentes o Nuevos) que conforman la Asamblea General de Accionistas de INVERSIONES LAVINCO S.A.S, tienen la facultad para convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, es nula la citación para debatir y aprobar la revocación del cargo de Representante Legal que se hace o designa en este acto.

Todos los empleados de la sociedad con excepción de los dependientes del Revisor fiscal, si lo hubiere, estarán sometidos en el desempeño de las funciones del Representante Legal.

PARÁGRAFO: Queda prohibido y en evento de realizarse, se tendrá como nula, la citación a asamblea de accionista para reformar el artículo 46 de los estatutos sociales de INVERSIONES LAVINCO S.A.S., igual suerte acontece con el acta que se levante y con la cuela deje constancia del debate y aprobación de la reforma al artículo 27 de los estatutos sociales de INVERSIONES LAVINCO S.A.S

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto soda! o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de fa sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal.

Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 77 del 1 de noviembre de 2023, de la Asamblea General de Accionstas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 40859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VITALICIO	JORGE ALBERTO PARRA MOLINA	C.C 6.817.062

Por Acta número 50 del 4 de abril de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2011, con el No.7234 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO	C.C 8.355.864

REVISORES FISCALES

Por Acta No.78 del 1 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2023, con el No.32577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISRAEL DE JESUS ZAPATA OSORIO	C.C. 70.136.105 T.P. 65584-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO ANTONIO TOBON ZAPATA	C.C. 1.017.233.455 T.P. 314447-T

Recibo No.: 0025770218 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EViabZfiVMxjJjdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2523 del 28/06/2005 de Not.2a.	6680 del 06/07/2005 del L. IX
E.P. No.4844 del 29/06/2006 de Not.2a.	1307 del 06/02/2007 del L. IX
Acta No. 49 del 04/10/2010 de Junta	17574 del 05/11/2010 del L. IX
Acta No. 53 del 27/02/2012 de Asamblea	3826 del 02/03/2012 del L. IX
Acta No. 54 del 20/10/2013 de Asamblea	19803 del 20/10/2014 del L. IX
Acta No. 59 del 27/04/2017 de Asamblea	12206 del 10/05/2017 del L. IX
Acta No. 61 del 26/06/2018 de Asamblea	16644 del 29/06/2018 del L. IX
Acta No. 76 del 17/01/2023 de Asamblea	1856 del 19/01/2023 del L. IX
acta No. 77 del 01/11/2023 de Asamblea	40858 del 21/11/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0025770218 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EViabZfiVMxjJjdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,301,883,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0025770218 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EViabZfiVMxjJjdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros